



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.45
27 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 96 del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.23

La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas¹, así como del informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la sexta mesa redonda interinstitucional sobre comunicación para el desarrollo, celebrada en Harare, del 2 al 5 de septiembre de 1996, y del informe de la Dependencia Común de Inspección,

1. Recuerda su resolución 50/130, de 20 de diciembre de 1995, sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas;

2. Considera que las mesas redondas officiosas, tales como la sexta mesa redonda interinstitucional sobre la comunicación para el desarrollo, organizada en Harare por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pueden constituir un notable mecanismo de cooperación y coordinación interinstitucionales para promover y fomentar la comunicación para

¹ A/51/314.

el desarrollo, gracias, entre otras cosas, a su apertura a los asociados que están fuera del sistema de las Naciones Unidas y a la difusión de sus resultados;

3. Reconoce la importancia de abordar la cuestión de la comunicación para el desarrollo en el marco de los procesos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los respectivos mandatos de los organismos interesados;

4. Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas¹, invita a los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas, a tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe a la hora de planificar y ejecutar los proyectos y programas pertinentes, con la cooperación del coordinador residente;

5. Reconoce la importancia de que los agentes interesados en el desarrollo a escala nacional, incluidos los responsables de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles asignen una prioridad cada vez mayor a la comunicación para el desarrollo y, los alienta a que la incluyan debidamente como parte integrante en todo proyecto o programa de desarrollo;

6. Destaca la necesidad de apoyar los sistemas de comunicación recíproca que propicien el diálogo y permitan que las comunidades se manifiesten, expresen sus aspiraciones e intereses y participen en las decisiones relacionadas con su desarrollo;

7. Reconoce el interés de que la siguiente mesa redonda se celebre en la región de América Latina y el Caribe para aprovechar las enseñanzas de las reuniones celebradas en Asia y en África, e invita a los Estados interesados a que cooperen con los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la celebración de estas mesas redondas oficiosas sobre la comunicación para el desarrollo, con la participación de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales, a escala nacional;

8. Reafirma la importancia de la movilización de recursos, incluidas la cooperación financiera, la transferencia de tecnología y la creación de capacidades en el contexto de los programas y proyectos de comunicación para el desarrollo, e insta a la comunidad internacional y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países en desarrollo a introducir tecnologías y métodos innovadores para fomentar la comunicación para el desarrollo;

9. Pide al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con el mandato de ese organismo, le informe oficialmente en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un tema del programa pertinente y de conformidad con la periodicidad acordada en su resolución 50/130.